

SECRETARIA. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 403

RAD.- 76001-3103-004-2022-00212-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE

1.- RECONOZCASELE personería al Dr. JUAN SEBASTIAN NAVIA PEÑA portador de la T.P. No. 231.396 del C.S. J. para actuar como apoderado judicial de la sociedad CONSTRUINMUEBLES S.A.S., aquí demandada, en los términos del poder conferido y allegado.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada sociedad CONSTRUINMUEBLES S.A.S., del mandamiento de pago fechado 21 de octubre de 2022.

3.- Por secretaría compártase el expediente digital al apoderado judicial de la parte demandada, a fin que ejerza su derecho de defensa.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 602 del C. G. del Proceso, preste caución la sociedad demandada, por la suma de \$_300.372.615 Mcte., dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

5.- Por secretaría CÓRRASE traslado del recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de mandamiento de pago formulado por el apoderado judicial de la sociedad demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 184 DE HOY Nov- 22 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria